

Mtro. José Miguel Macías Fernández
Director General de Fiscalización del Patrimonio
Público Federal
Secretaría de la Función Pública
P r e s e n t e

Mtra. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún
Directora General del
Instituto Nacional para la Educación de los
Adultos (INEA)
P r e s e n t e

ALCANCE AL REPORTE DE HALLAZGOS DEFINITIVO

El presente informe se deriva de las observaciones definitivas, resultado del Dictamen sobre la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Personal.

El Reporte de Hallazgos Definitivo, correspondiente a la auditoría financiera y presupuestaria del ejercicio 2022, fue presentado el pasado 12 de mayo de 2023.

Como parte de nuestro examen de los estados financieros del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha, estudiamos y evaluamos el sistema de control interno contable establecido por el INEA, con el propósito de establecer las bases para la determinación de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios para expresar una opinión sobre dichos estados financieros. Por separado presentamos nuestro informe que contiene los hallazgos definitivos determinados por personal de esta Firma durante nuestra auditoría junto con las acciones que, en nuestra opinión, deben ser implementadas para corregir estos hallazgos.

Durante nuestra revisión no observamos situaciones que encuadren en los supuestos establecidos en el Capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, identificadas en la auditoría externa, distorsiones, desviaciones o simulaciones provocadas en el registro de operaciones y en la información financiera o actos intencionales para manipular o sustraer activos u ocultar obligaciones que tienen o puedan tener un impacto significativo en los estados financieros contables y presupuestarios sujetos a examen, ni debilidades identificadas como resultado de la aplicación de la NIA 240 "Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude".

Como un complemento a dicho Informe, respetuosamente emitimos los comentarios que se presentan a continuación, los cuales, si bien no necesariamente representarían incumplimientos con la normatividad que le es aplicable al INEA, son situaciones que, en nuestra opinión, consideramos prudente que la Administración del INEA, tome en consideración con objeto de que establezca las acciones para fortalecer y mejorar su estructura de Control Interno.

En alcance al Reporte Definitivo, se determinó un hallazgo de riesgo medio, pendiente de solventar. (Ver formato adjunto).

Sin otro asunto por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.



CPC Gilberto Torija Bretón
Socio Responsable

Ciudad de México, México.
30 de octubre de 2023.

Hallazgo No.: 3

Nombre del ente público:
Período sujeto a revisión:
Área Administrativa o
Unidad:
Agrupación
Subagrupación
Rubro afectado:
Cuenta afectada:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	
2022	
Unidad de Operación Estado de México	Valor Económico %
Impuestos Locales	
Errores en la base de cálculo de impuestos	
Servicios Generales	\$3,189,758
Impuesto sobre nóminas	\$3,189,758 100%

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): ☐Mediano Riesgo (MR): ☒

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen ☐SI ☐NO ☒

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI ☐NO ☒

El hallazgo está atendido

SI ☐Fecha de solventación: NO ☒

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	Cumplimiento de Contribuciones Locales Estado de México
TIPO:	Deficiencias Financieras y Administrativas

Montos (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$3,189,758	\$3,189,758	\$424,979	\$424,979
100%	100%	13%	13%

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
12	12	11	11
	100%	92%	92%

Descripción del hallazgo

De acuerdo al Dictamen sobre la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se identificaron diferencias en el impuesto sobre nóminas, de las cuales la Unidad de Operación Estado de México del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) no proporcionó los acuses de presentación de las declaraciones complementarias, y en su caso, el comprobante de pago, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por la aplicación de:

a) Los pagos indebidos determinados en los meses de enero, septiembre y noviembre por un importe total de \$424,979.00.

b) Los impuestos por pagar determinados en los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, octubre y diciembre por un importe de \$424,979.00.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Código Financiero del Estado de México y Municipios
Título Segundo De los principios de carácter fiscal
Capítulo Primero De las disposiciones generales
Artículo 21

Causas

Las diferencias que generaron los pagos indebidos e impuestos por pagar surgieron debido a que el personal responsable de hacer el cálculo del impuesto sobre nómina no consideraba todas las percepciones gravables en la base del impuesto, específicamente en el caso de las percepciones o remuneraciones pagadas mediante un laudo, situación que fue corregida hasta el mes de noviembre de 2022. Como las diferencias no habían sido detectadas con oportunidad por el personal, no se logró presentar las declaraciones complementarias antes de la emisión del Dictamen.

Efectos

Los pagos indebidos no serán reconocidos por la autoridad hasta la presentación de las Declaraciones complementarias.

Recomendaciones

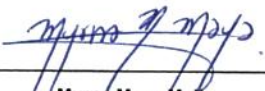
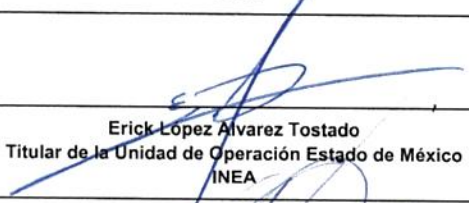
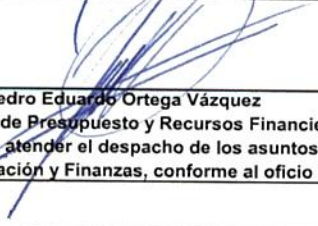
Correctivas

Presentar las declaraciones complementarias del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por la aplicación de los pagos indebidos y el pago de los impuestos por pagar determinados en el ejercicio 2022. (Recomendación correctiva atendida por la Entidad el 10 de octubre de 2023).

Preventivas

Para el ejercicio 2023 y subsecuentes, realizar mensualmente la conciliación de la nómina pagada contra la nómina timbrada para determinar la base gravable del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Participantes

 Myrna Maya Mejía Jefa del Departamento de Administración y Programación Unidad de Operación Estado de México INEA	 C.P.C. Gilberto Torija Breton Socio de Auditoría Mazars Auditores	 Lic. Noemi Elena Ramón Silva Titular del Órgano Interno de Control en el INEA
 Erick López Álvarez Tostado Titular de la Unidad de Operación Estado de México INEA		
 Pedro Eduardo Ortega Vázquez Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros Encargado de atender el despacho de los asuntos de la Unidad de Administración y Finanzas, conforme al oficio DG/164/2023		

Fecha de firma:

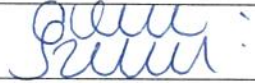
Fecha compromiso de atención:

26/10/2023

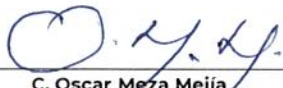
28/12/2023

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE GOBIERNO	 2024 Felipe Carrillo PUERTO GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	DATOS ORIGINALES		Hoja No <u>1</u> de <u>3</u>	
		ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Ente Fiscalizador: AUD. EXT.	Número de acto de fiscalización: 2024-11-MDA-OEF-SEG-003		
CÉDULA DE SEGUIMIENTO			Acto de Fiscalización: 12/23	Número de resultado: 03	Monto por aclarar: N/A	Monto por recuperar: N/A
Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos			Clave: 500			
Unidad Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas; Unidad de Operación del INEA en el Estado de México.			Tipo de Auditoría: Seguimiento			

RESULTADOS	ACCIONES PROMOVIDAS	CONCLUSIONES
DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO Derivado del Dictamen sobre la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se identificaron diferencias en el impuesto sobre nóminas, de las cuáles la Unidad de Operación Estado de México del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) no proporcionó los acuses de presentación de las declaraciones complementarias, y en su caso, el comprobante de pago, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por la aplicación de: a) Los pagos indebidos determinados en los meses de enero, septiembre y noviembre, por un importe total de \$ 424,979.00 (cuatrocientos veinticuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N). b) Los impuestos por pagar determinados en los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, octubre y diciembre, por un importe de	CORRECTIVA Con respecto a la recomendación correctiva, el despacho Mazars Auditores reportó que esta fue atendida por la Entidad el 10 de octubre de 2023, de acuerdo con lo informado en el Reporte de Hallazgos emitido por dicho despacho de fecha 26 de octubre de 2023. PREVENTIVA Mediante oficio UAF/SPyRF/021/2024 del 18 de enero de 2024, el Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Enlace de la Auditoría Externa, remitió a esta Oficina de Representación, la documentación soporte para la atención de la recomendación preventiva respecto a realizar mensualmente la conciliación de la nómina pagada contra la nómina timbrada y reportada al SAT, como se detalla a continuación: - PDF de la "Conciliación, Ejercido vs Timbrados (XML), octubre, noviembre y diciembre 2023", efectuada entre el Departamento de Administración y Programación y la Oficina de Recursos Humanos adscritos a la Unidad de Operación en el Estado de México.	De la revisión realizada a la evidencia documental y electrónica presentada de la "Conciliación de Nómina Pagada vs Nómina Timbrada 2023" y la "Determinación de la base de cálculo para el Impuesto Sobre Nómina", así como de su documentación soporte, se determinó que cumplen con la recomendación realizada por el Despacho Externo, por lo que se tiene por atendida esta observación.

 C. Eric Hernández Sánchez Personal de Apoyo de la Oficina de Representación	 C. Oscar Meza Mejía Personal de Apoyo de la Oficina de Representación	 C. Noemí Elena Ramón Silva Jefa de la Oficina de Representación
---	--	---

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	 2024 Felipe Carrillo PUERTO GOBIERNO DEL ESTADO DE PUERTO RICO	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	DATOS ORIGINALES	Hoja No 2 de 3
		ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Ente Fiscalizador: AUD. EXT. Acto de Fiscalización: 12/23 Número de resultado: 03 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de acto de fiscalización: 2024-11-MDA-OEF-SEG-003 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Avance: 100%
CÉDULA DE SEGUIMIENTO				
Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos		Clave: 500		
Unidad Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas; Unidad de Operación del INEA en el Estado de México.		Tipo de Auditoría: Seguimiento		

\$ 424,979.00 (cuatrocientos veinticuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N). CAUSAS Las diferencias que generaron los pagos indebidos e impuestos por pagar surgieron debido a que el personal responsable de hacer el cálculo del impuesto sobre nómina no consideraba todas las percepciones gravables en la base del impuesto, específicamente en el caso de las percepciones o remuneraciones pagadas mediante un laudo, situación que fue corregida hasta el mes de noviembre de 2022. Como las diferencias no habían sido detectadas con oportunidad por el personal, no se logró presentar las declaraciones complementarias antes de la emisión del Dictamen. EFFECTOS Los pagos indebidos no serán reconocidos por la autoridad hasta la presentación de las Declaraciones complementarias. CORRECTIVA Presentar las declaraciones complementarias del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por la aplicación de los pagos	- Archivos XML de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023. - Archivo de trabajo en formato Excel denominado "ENVIO INFORMACIÓN MAZAR 18 DE ENERO", que contiene el resumen de la nómina timbrada de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023. Con fecha 15 de febrero de 2024 en reunión de trabajo entre el personal de la Oficina de Representación, la Subdirección de Recursos Humanos y de la Unidad de Operación en el Estado de México, se presentó la información correspondiente a la "Conciliación, Ejercido vs Timbrados (XML), octubre, noviembre y diciembre 2023", identificando que no contenía la documentación soporte respecto de las cifras reportadas en las columnas "Ejercido RH" y "Ejercido Financieros", así mismo se recomendó que la información diera cumplimiento textual a lo establecido por el Auditor Externo. Por lo anterior, mediante correo electrónico y con Atenta Nota de fecha 1 de marzo de 2024, el área auditada presentó la "Conciliación de Nómina Pagada vs Nómina Timbrada 2023" y la "Determinación de la base de cálculo para el Impuesto Sobre Nómina", debidamente firmado por las áreas que intervinieron en su realización.	
 C. Eric Hernández Sánchez Personal de Apoyo de la Oficina de Representación	 C. Oscar Meza Mejía Personal de Apoyo de la Oficina de Representación	 C. Noemí Elena Ramón Silva Jefa de la Oficina de Representación

DATOS ORIGINALES

Ente Fiscalizador: AUD. EXT.
Acto de Fiscalización: 12/23
Número de resultado: 03
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de acto de
fiscalización: 2024-11-MDA-OEF-SEG-003
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Avance: 100%

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Clave: 500

Unidad Fiscalizada: Unidad de Administración y Finanzas; Unidad de Operación del INEA en el Estado de México.

Tipo de Auditoría: Seguimiento

indebidos y el pago de los impuestos por pagar determinados en el ejercicio 2022.

PREVENTIVA

Para el ejercicio 2023 y subsecuentes, realizar mensualmente la conciliación de la nómina pagada contra la nómina timbrada para determinar la base gravable del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Así mismo, a la documentación antes citada, se adjunto el archivo en Excel denominado "Formato base de cálculo Impuesto sobre Nómina final", en el cual se encuentra el concentrado de la nómina timbrada y el análisis de la nómina pagada, el cual sirvió de base para realizar la Conciliación y la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2023.

El personal de la Oficina de Representación verificó que las cifras presentadas en el archivo coincidieran con las reportadas en la "Conciliación de Nómina Pagada vs Nómina Timbrada 2023" y la "Determinación de la base de cálculo para el Impuesto Sobre Nómina".

Atendiendo la recomendación conforme a lo solicitado por el Despacho Externo.

C. Eric Hernández Sánchez

Personal de Apoyo de la Oficina de Representación

C. Oscar Meza Mejía

Personal de Apoyo de la Oficina de Representación

C. Noemí Elena Ramón Silva

Jefa de la Oficina de Representación